I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 11 de Agosto de 2014.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 3948 de fecha 07.04.2014, que Aprueba Convenio Programa Control de Salud Joven Sano - Resolución Exenta N° 10 de fecha 08.01.2014, donde se aprueba Convenio;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 8442.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Profesional Matrona, para ejecutar actividades (Fichas CLAPS y Consejerías) insertas en el Convenio Programa "Control Joven Sano año 2014".

- **Victoria del Rosario Vega Vega C.I. 9.819.051-1**

2.- El Honorario Bruto por Ficha CLAP será $ 5.500.- (Cinco mil quinientos pesos) y por Consejerías un valor de $ 5.000 (Cinco mil pesos), al los cuales se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324. "Programa Control Joven Sano 2014".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

ALCALDE

V°B°
JLOC/FBM/ccf.
Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.